



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2022-00064-00

ACCIONANTE: LÁZARO MANUEL CAUSIL MARTÍNEZ. CC No. 6.872.496

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES.

DERECHO: DEBIDO PROCESO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionada Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, a través de apoderado judicial, presentó por medios electrónicos escrito de impugnación el día 29 de agosto de los corrientes, contra el fallo de tutela de fecha 25 de agosto de 2022 dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 02 de septiembre de 2022

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 25 de agosto de 2022, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2022, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA